

DON JOSE TOMAS MARTIN GONZALEZ, SECRETARIO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ARICO.

CERTIFICADO: Que el presente P.E.R.I. "LAS ERAS" fue aprobado por el Ayuntamiento de Arico el día 14 de Mayo de 1999.

EL SECRETARIO



- LINEA DE COSTA
 - Límite ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
 - Límite Servidumbre de tránsito
 - Límite 20m Servidumbre de protección
 - Límite 100m Servidumbre de protección
 - PL: Suelo Rústico de Litoral
-
- CARRETERAS
 - Límite zona de dominio público
 - Límite zonas de servidumbre y afección
 - PC: Suelo Rústico Residual: Afección de infraestructuras

ORDENACIÓN

ESQUEMAS DE SERVICIOS: AGUA DE RIEGO 1:1000

CONTIENE: ESCALA:

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR LAS ERAS, PERI-6

arquitecto **lorenzo sánchez rodríguez**

EL ARQUITECTO
Lorenzo Sánchez Rodríguez

PROVINCIA
SANTA CRUZ DE TENERIFE

MUNICIPIO
ARICO

SITUACIÓN
LAS ERAS

PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE ARICO



SUSTITUYE A PLANO PRY 411-98
SEPTIEMBRE 1998

PLANO N°
411-22

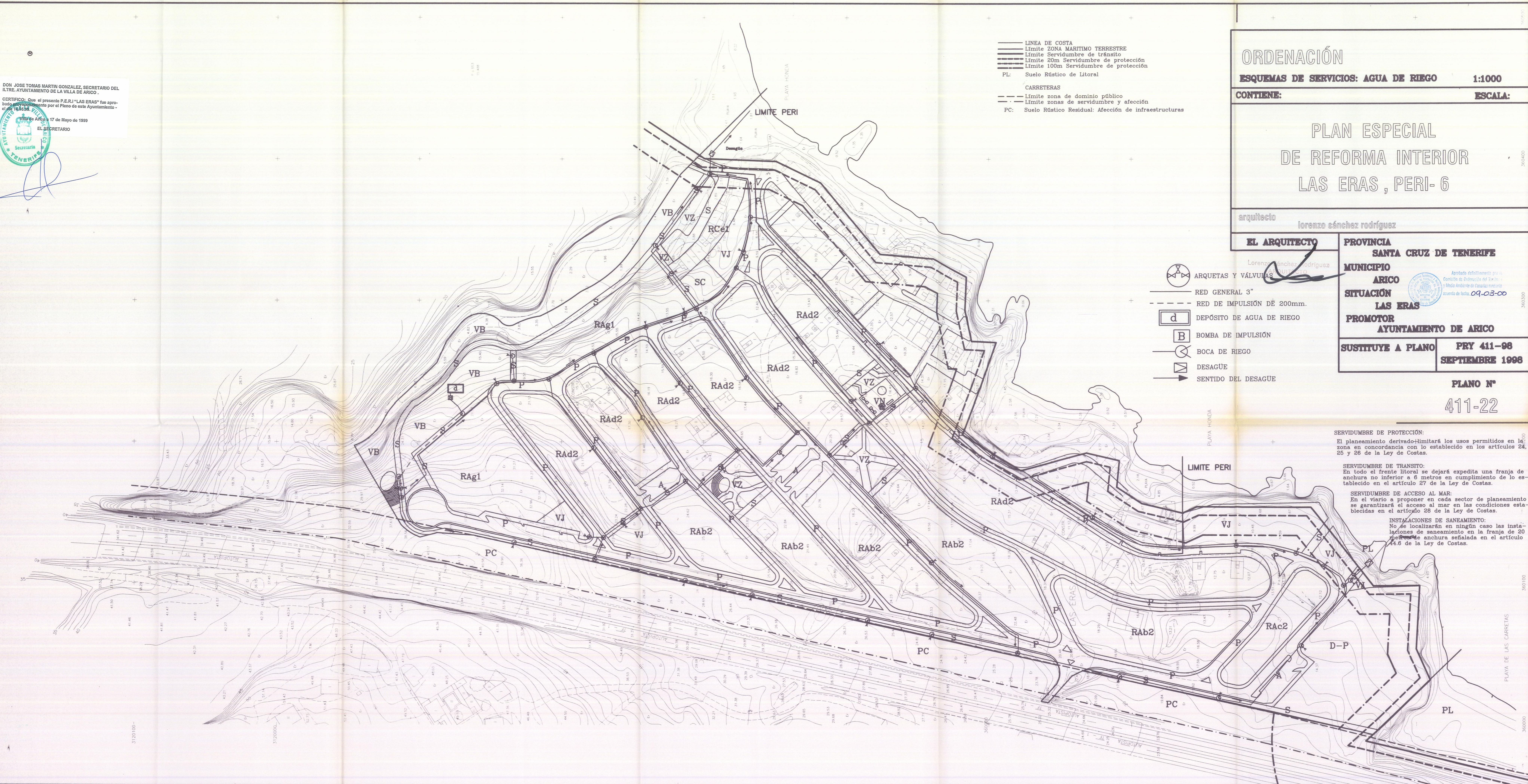
- ARQUETAS Y VÁLVULAS
- RED GENERAL 3"
- RED DE IMPULSIÓN DE 200mm.
- DEPÓSITO DE AGUA DE RIEGO
- BOMBA DE IMPULSIÓN
- BOCA DE RIEGO
- DESAGÜE
- SENTIDO DEL DESAGÜE

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN:
El planeamiento derivado limitará los usos permitidos en la zona en concordancia con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE TRANSITO:
En todo el frente litoral se dejará expedita una franja de anchura no inferior a 6 metros en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Costas.

SERVIDUMBRE DE ACCESO AL MAR:
En el viario a proponer en cada sector de planeamiento se garantizará el acceso al mar en las condiciones establecidas en el artículo 28 de la Ley de Costas.

INSTALACIONES DE SANEAMIENTO:
No se localizarán en ningún caso las instalaciones de saneamiento en la franja de 20 metros de anchura señalada en el artículo 44.6 de la Ley de Costas.



3120100-
3120200-
3120300-
3120400-

360000
360100
360200
360300
360400
360500
360600
360700
360800
360900
361000
361100
361200
361300
361400
361500
361600
361700
361800
361900
362000
362100
362200
362300
362400
362500
362600
362700
362800
362900
363000
363100
363200
363300
363400
363500
363600
363700
363800
363900
364000
364100
364200
364300
364400
364500
364600
364700
364800
364900
365000
365100
365200
365300
365400
365500
365600
365700
365800
365900
366000
366100
366200
366300
366400
366500
366600
366700
366800
366900
367000
367100
367200
367300
367400
367500
367600
367700
367800
367900
368000
368100
368200
368300
368400
368500
368600
368700
368800
368900
369000
369100
369200
369300
369400
369500
369600
369700
369800
369900
370000